



Informe previo

Programaciones docentes 2015/16

Reunión COA de 29 de junio de 2015
Aprobado por Junta de Facultad el 30 de junio de 2015

El Vicerrectorado de Ordenación Académica fijó el 16 de junio de 2015 como último día del segundo plazo para la revisión y validación por los Departamentos de las programaciones docentes de su competencia para el curso 2015/16 a la luz de las recomendaciones contenidas en el informe aprobado por la COA en su sesión de 9 junio de 2015.

Reunida en su sesión de 29 de junio de 2015, la Comisión de Ordenación Académica aprueba dar traslado a la Junta de Facultad del presente informe, preceptivo pero no vinculante, para que este órgano se pronuncie acerca de la programación definitiva de las programaciones docentes.

A fin de simplificar el informe, y a tenor de las exigencias establecidas en la “Guía Docente de la asignatura en la Universidad de Málaga”, que aparece como Anexo III del Plan de Ordenación Docente de la UMA para el curso 2015-2016, aprobado por Consejo de Gobierno con fecha de 27 de febrero de 2015, se utiliza la siguiente codificación:

- *Carencia 1:* En el Apartado Recomendaciones y Orientaciones, hacer explícitos los requisitos obligados para cursar la asignatura, si los hubiera. Asimismo, las recomendaciones, según el criterio del equipo docente, que se crean convenientes para el correcto seguimiento de la asignatura, *v.gr.*, haber cursado anteriormente ciertas asignaturas, poseer conocimientos académicos determinados, etc. También resulta recomendable incluir en este apartado indicaciones oportunas sobre las tutorías.
- *Carencia 2:* En el Apartado de Contexto, resulta conveniente indicar la temática que aborda la asignatura y los enfoques desde los que se trata, su relación con otras asignaturas del Plan de Estudios de la misma o de diferentes áreas de conocimiento y, en su caso, su relación con los perfiles profesionales. Como se indica en la Guía Docente de la UMA, con ello “Se pretende que los estudiantes perciban una visión global de la asignatura, comprendan el sentido, la coherencia y la coordinación de la misma en relación con el conjunto de la titulación, de forma que se potencie la percepción de la titulación como un proyecto conjunto y coordinado, un trayecto hacia el desarrollo de unas competencias concretas, en el que cada asignatura es una etapa que cumple unas funciones determinadas”.
- *Carencia 3:* En el Apartado de Competencias, se deben incluir las competencias específicas que la asignatura contribuye a desarrollar, *no así las generales o transversales de la titulación*, que deben estar recogidas en la Memoria de Verificación del título. Para ello se utilizará el desplegable que el PROA pone a disposición de los Departamentos.
- *Carencia 4:* En el Apartado de Contenidos de la Asignatura, deben recogerse los recogidos en la Memoria de Verificación y adecuarlos al número de créditos asignados a la asignatura en el correspondiente plan de estudios.

- *Carencia 5:* En el Apartado Actividades Formativas, el PROA abrirá un desplegable gracias al cual deberán incluirse las actividades formativas (presenciales y no presenciales) que se realizan en la asignatura para la adquisición de las competencias, y que podrán tomar formas muy diversas.
- *Carencia 6:* En el Apartado Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, se recogerán los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”.
- *Carencia 7:* En el Apartado Procedimiento de Evaluación, *el procedimiento de evaluación será único para cada asignatura.* En el mismo deberá recogerse, al menos, la siguiente información:
 - Los componentes que formarán parte de la evaluación, *v.gr.*, pruebas escritas, orales, participación alumno en actividades formativas, producciones de los estudiantes, presentación trabajos, asistencia a clase, etc., así como el peso de cada uno de ellos en la calificación final de la asignatura.
 - El procedimiento de evaluación tanto para las convocatorias ordinarias como extraordinarias.
 - El procedimiento de evaluación del alumnado con el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial y con el reconocimiento de deportista universitario de alto nivel. Las Normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, establecen, en su artículo 4.1.c, el derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que no afecte negativamente al proceso de evaluación del estudiante. A tal efecto, se remite a la norma aprobada por la Comisión de Ordenación Académica de cada Centro. En este sentido, la COA de la Facultad de Derecho adoptó una Resolución, con fecha de 27 de septiembre de 2012, en la que se excluye de la evaluación y calificación de estos alumnos la asistencia obligatoria a la totalidad de las actividades programadas.

Con carácter previo a la exposición de las carencias detectadas en las programaciones docentes de cada asignatura, la COA considera necesario realizar las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

- PRIMERA.- Resulta recomendable la concreción en el apartado “Procedimiento de evaluación” de las vías por las que se informará al alumnado de las calificaciones: programa Alfil, Campus Virtual, tableros de corcho, etc.; así como la referencia a un sistema de evaluación que facilite a los alumnos que participan en programas de movilidad el seguimiento y calificación de asignaturas a las que, por este motivo, les resulta imposible asistir.
- SEGUNDA.- Al margen de las observaciones realizadas en relación con la ubicación de la información relativa a las tutorías en el apartado “Recomendaciones y orientaciones”, se recuerda que constituye una obligación docente la publicación del horario de las tutorías y la presencia del profesorado durante el mismo en el lugar señalado para el desarrollo de las mismas. En ese sentido, no puede considerarse como requisito indispensable para llevar a cabo las tutorías la petición previa de las mismas, aun cuando resulte recomendable.

Resulta especialmente importante en relación con las asignaturas de Licenciatura en Derecho, sin docencia asignada a partir del curso próximo, que los profesores coordinadores de las mismas den publicidad a esos horarios y garanticen su cumplimiento.

TERCERA.- Se recuerda lo establecido en la Guía Docente de Asignatura, aprobado en Consejo de Gobierno, sobre la necesidad de adecuar los contenidos académicos de las asignaturas a las características propias de los estudios de Grado (en particular, que estos contenidos respondan al número de créditos asignados en la asignatura, de forma que se asegure el desarrollo en su totalidad en el horario asignado).

CUARTA.- Se recomienda que aquellos profesores que hagan uso de recursos electrónicos (bases de datos, páginas web, etc.) en el desarrollo de su actividad docente, lo indiquen, siempre que sea posible, en el apartado “Bibliografía”.

Licenciatura en Derecho

1. Derecho Administrativo II

- Dado que esta asignatura no tiene asignada docencia, resulta necesario hacer una remisión a las tutorías para el seguimiento de la asignatura en el apartado de “Metodologías”.
- Eliminar en ese mismo apartado la referencia al “último curso académico con actividad docente”.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

2. Derecho Civil III

- Dado que esta asignatura no tiene asignada docencia, deben suprimirse las referencias a las clases teóricas y prácticas en el apartado de “Objetivos generales”.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

3. Derecho Financiero II

- Dado que esta asignatura no tiene asignada docencia, resulta necesario hacer una remisión a las tutorías para el seguimiento de la asignatura en el apartado de “Metodologías”.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

4. Derecho Mercantil I

- Modificar la remisión al horario de tutorías del curso 2014/2015. Para evitar modificarlo cada curso, se aconseja un remisión genérica a los horarios de tutorías señalados en el PROA.

- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

5. Derecho Procesal I

- Sin modificaciones que introducir.

6. Derecho del trabajo

- Se recomienda precisar la referencia a “posibles actividades de actualización” en el apartado de “Metodologías”.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

7. Derecho Civil IV

- Dado que esta asignatura no tiene asignada docencia, deben suprimirse las referencias a las clases teóricas en el apartado de “Objetivos generales”.

8. Derecho Internacional Privado

- Debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

9. Derecho Procesal II

- Sin modificaciones que introducir.

10. Derecho Mercantil II

- Modificar la remisión al horario de tutorías del curso 2014/2015. Para evitar modificarlo cada curso, se aconseja un remisión genérica a los horarios de tutorías señalados en el PROA.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

11. Filosofía Derecho

- Eliminar la referencia a los alumnos que hubieran cursado la asignatura en el curso académico 2013-2014 y adaptar la redacción y fechas de entrega de trabajos al presente curso en el apartado de “Evaluaciones”.
- Asimismo, debe incorporar en el apartado de “Evaluaciones” una referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tablones de anuncios, etc.).

Doble Grado en Derecho y ADE

1. Ciencia Política

- Observaciones atendidas.

2. Derecho Administrativo I

- *Carencia 3*: En el Apartado de Competencias, se deben incluir las competencias específicas que la asignatura contribuye a desarrollar, no así las generales o transversales de la titulación, que aparecen recogidas en la Memoria de Verificación del título.
- Se recomienda la concreción en el apartado “Procedimiento de evaluación” de las vías por las que se informará al alumnado de las calificaciones: programa Alfil, Campus Virtual, tablon de corcho, etc.

3. Derecho Administrativo II

- Sin modificaciones que introducir.

4. Derecho Civil I

- *Carencia 3*: En el Apartado de Competencias, se deben incluir las competencias específicas que la asignatura contribuye a desarrollar, no así las generales o transversales de la titulación, que aparecen recogidas en la Memoria de Verificación del título.
- *Carencia 7*: Se recomienda la concreción en el apartado “Procedimiento de evaluación” de las vías por las que se informará al alumnado de las calificaciones: programa Alfil, Campus Virtual, tablon de corcho, etc.

5. Derecho Civil II

- *Carencia 3*: en el Apartado de Competencias, se deben incluir las competencias específicas que la asignatura contribuye a desarrollar, no así las generales o transversales de la titulación, que aparecen recogidas en la Memoria de Verificación del título.

6. Derecho Comunitario

- Observaciones atendidas.

7. Derecho Constitucional I

- Observaciones atendidas.

8. Derecho Constitucional II

- Observaciones atendidas.

9. Derecho Financiero I

- Observaciones atendidas.

10. Derecho Financiero II

- Observaciones atendidas.

11. Derecho y Factor Religioso

- Sin modificaciones que introducir.

12. Derecho Internacional Público

- Observaciones atendidas.

13. Derecho Mercantil I

- Observaciones atendidas.

14. Derecho Penal I

- Observaciones atendidas.

15. Derecho Procesal

- Carencia 7: Como se puso de manifiesto en la sesión de Junta de Facultad del día 30 de junio de 2015, de la lectura del apartado “Procedimiento de Evaluación” se deduce que el alumno que no superara la parte de la calificación correspondiente a las actividades prácticas y asistencia a clase no podrá superar la asignatura tanto en la primera convocatoria ordinaria como en la segunda, puesto que se le niega el acceso al examen escrito. En relación con esta cuestión, la Junta consideró que este requisito no garantiza el derecho del alumno a una calificación de la asignatura; de ahí la conveniencia de que el sistema de evaluación previsto en la programación docente para la convocatoria extraordinaria pueda aplicarse asimismo a la ordinaria, de tal manera que se le ofrezca al alumno la posibilidad de superar también la parte práctica en dicha convocatoria.

16. Derecho Procesal Civil y Penal Procesal

- Observaciones atendidas.

17. Derecho Romano

- Sin modificaciones que introducir.

18. Historia del Derecho

- Observaciones atendidas.

19. Derecho Civil III

- Se recomienda introducir en el apartado de Recomendaciones y Orientaciones indicaciones oportunas sobre las tutorías.

20. Derecho del Trabajo

- Observaciones atendidas.

21. Derecho Internacional Privado III

- *Carencia 6:* En el Apartado Resultados de Aprendizaje/Criterios de Evaluación, se recogerán los criterios de evaluación destinados a verificar la adquisición por el estudiante de los objetivos perseguidos tras haber cursado la asignatura. *v.gr.*, “Suficiencia y corrección de los conocimientos propios de la asignatura; capacidad de deducción, extrapolación y aplicación de tales conocimientos; rigor, sistematicidad, coherencia y claridad expositivas, y corrección lingüística”.
- *Carencia 7:* en el Apartado "Procedimiento de Evaluación" no se indica el procedimiento de evaluación para la convocatoria extraordinaria, en caso de que éste fuera diferente al de las ordinarias.
- Se recomienda introducir en el apartado de Recomendaciones y Orientaciones indicaciones oportunas sobre las tutorías.

22. Derecho Penal II

- Observaciones atendidas.

Grado en Derecho

1. Derecho Constitucional I

- Observaciones atendidas.

2. Derecho Romano

- Observaciones atendidas.

3. Derecho y Factor religioso

- Observaciones atendidas.

4. Historia del Derecho

- Sin modificaciones que introducir.

5. Sociología Jurídica

- Sin modificaciones que introducir.

6. Derecho Civil I

- Sin modificaciones que introducir.

7. Derecho Internacional Público

- Sin modificaciones que introducir.

8. Derecho Procesal

- Carencia 7: Como se puso de manifiesto en la sesión de Junta de Facultad del día 30 de junio de 2015, de la lectura del apartado “Procedimiento de Evaluación” se deduce que el alumno que no superara la parte de la calificación correspondiente a las actividades prácticas y asistencia a clase no podrá superar la asignatura tanto en la primera convocatoria ordinaria como en la segunda, puesto que se le niega el acceso al examen escrito. En relación con esta cuestión, la Junta consideró que este requisito no garantiza el derecho del alumno a una calificación de la asignatura; de ahí la conveniencia de que el sistema de evaluación previsto en la programación docente para la convocatoria extraordinaria pueda aplicarse asimismo a la ordinaria, de tal manera que se le ofrezca al alumno la posibilidad de superar también la parte práctica en dicha convocatoria.

9. Economía

- Observaciones atendidas.

10. Filosofía del Derecho

- Sin modificaciones que introducir

11. Ciencia Política

- Observaciones atendidas.

12. Derecho Administrativo I

- Sin modificaciones que introducir.

13. Derecho Comunitario

- Sin modificaciones que introducir.

14. Derecho Constitucional II

- Observaciones atendidas.

15. Derecho Financiero I

- Sin modificaciones que introducir.

16. Derecho Civil II

- Observaciones atendidas.

17. Derecho Mercantil I

- Observaciones atendidas.

18. Derecho Penal I

- Observaciones parcialmente atendidas.

19. Derecho Administrativo II

- Sin modificaciones que introducir.

20. Derecho Financiero II

- Observaciones atendidas.

21. Derecho Mercantil II

- Sin modificaciones que introducir.

22. Derecho Procesal Civil y Penal

- Carencia 7: Como se puso de manifiesto en la sesión de Junta de Facultad del día 30 de junio de 2015, de la lectura del apartado “Procedimiento de Evaluación” se deduce que el alumno que no superara la parte de la calificación correspondiente a las actividades prácticas y asistencia a clase no podrá superar la asignatura tanto en la primera convocatoria ordinaria como en la segunda, puesto que se le niega el acceso al examen escrito. En relación con esta cuestión, la Junta consideró que este requisito no garantiza el derecho del alumno a una calificación de la asignatura; de ahí la conveniencia de que el sistema de evaluación previsto en la programación docente para la convocatoria extraordinaria pueda aplicarse asimismo a la ordinaria, de tal manera que se le ofrezca al alumno la posibilidad de superar también la parte práctica en dicha convocatoria.

23. Derecho Civil III

- Sin modificaciones que introducir.

24. Derecho del Trabajo y la Seguridad Social

- Observaciones atendidas.

25. Derecho Penal II

- Sin modificaciones que introducir.

26. Derecho Internacional Privado

- Observaciones atendidas.

27. Prácticas I

- Sin modificaciones que introducir

28. Prácticas II

- Sin modificaciones que introducir

29. Trabajo Fin de Grado

- Sin modificaciones que introducir.

30. Delitos socioeconómicos y contra la administración pública

- Carencia 1: no incluye indicaciones sobre las tutorías en el apartado “Recomendaciones y orientaciones”.
- Carencia 3: las competencias que deben incluirse son las específicas de la materia, no las generales y básicas del título.

31. Derecho Administrativo económico

- Observaciones atendidas.

32. Derecho del comercio electrónico

- Carencia 1: falta este apartado.
- Carencia 3: las competencias que deben incluirse son las específicas de la materia, no las generales y básicas del título.
- Carencia 7: el apartado “Criterios de evaluación” debe especificar los criterios de evaluación; la referencia a “unos criterios mínimos de cumplimiento a partir de los cuales se considerará que el/la estudiante ha superado la materia” resulta demasiado indeterminada.

33. Derecho del comercio internacional

- Sin modificaciones que introducir.

34. Derecho Constitucional europeo y comparado

- Sin modificaciones que introducir.

35. Derecho de los consumidores y condiciones generales de la contratación

- Sin modificaciones que introducir.

36. Derecho de daños

- Sin modificaciones que introducir.

37. Derecho Inmobiliario Registral

- Sin modificaciones que introducir.

38. Derecho de los mercados financieros

- Carencia 3: las competencias que deben incluirse son las específicas de la materia, no las generales y básicas del título.

39. Derecho político de las Comunidades Autónomas

- Sin modificaciones que introducir.

40. Fiscalidad internacional

- Sin modificaciones que introducir.

41. Instituciones jurídicas históricas

- Sin modificaciones que introducir.

42. Ordenación del territorio

- Carencia 1: no incluye indicaciones sobre las tutorías en el apartado “Recomendaciones y orientaciones”.
- Carencia 7: aunque menciona el caso del estudiante a tiempo parcial, no especifica su régimen de evaluación en esta asignatura.

43. Organizaciones internacionales

- Sin modificaciones que introducir

44. Procedimientos tributarios

- Sin modificaciones que introducir.

45. Procesos especiales y especialidad de los procesos ordinarios civiles

- Carencia 3: las competencias específicas de la materia aparecen en el apartado de “Contexto”; deben moverse al apartado correspondiente.

46. Proceso penal y derechos fundamentales

- Carencia 3: las competencias específicas de la materia aparecen en el apartado de “Contexto”; deben moverse al apartado correspondiente.

47. Relaciones laborales en la empresa

- Sin modificaciones que introducir.

48. Sistema de ejecución de las sanciones penales

- Carencia 3: las competencias que deben incluirse son las específicas de la materia, no las generales y básicas del título.

Grado en Criminología

1. Antropología

- Sin modificaciones que introducir.

2. Introducción a la Criminología

- Sin modificaciones que introducir.

3. Metodología e investigación en ciencias sociales

- Sin modificaciones que introducir.

4. Psicología criminal

- Sin modificaciones que introducir.

5. Sociología criminal

- Carencia 7: no se hace referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tableros de anuncios, etc.).

6. Estadística

- Sin modificaciones que introducir.

7. Instituciones de control social y penal

- Carencia 7: no se hace referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tableros de anuncios, etc.).

8. Teorías de la criminalidad

- Sin modificaciones que introducir.

9. Derecho Penal (Parte General)

- Sin modificaciones que introducir.

10. Fundamentos de Derecho público

- Carencia 3: las competencias que deben incluirse son las específicas de la materia, no las generales y básicas del título.

- Carencia 7: en el apartado de “Procedimiento de evaluación”, no aclara si el examen final en la convocatoria extraordinaria puede llegar hasta el 10 (100% de la nota), o si por el contrario, se limita al porcentaje atribuido en las convocatorias ordinarias.
- Carencia 7: no se hace referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tabloneros de anuncios, etc.).

11. Penología

- Carencia 7: no se hace referencia al modo en que se informará al alumnado de las calificaciones (programa Alfil, Campus virtual, tabloneros de anuncios, etc.).

12. Técnicas de investigación en Criminología

- Sin modificaciones que introducir.

13. Victimología

- Sin modificaciones que introducir.

14. Derecho penal (Parte especial)

- Carencia 1: en el apartado de “Recomendaciones y orientaciones” se exige cita previa para las tutorías. Constituye una obligación docente la publicación del horario de las tutorías y la presencia del profesorado durante el mismo en el lugar señalado para el desarrollo de las mismas; en ese sentido, no puede considerarse como requisito indispensable para llevar a cabo las tutorías la petición previa de las mismas, aun cuando resulte recomendable y así se indique.

15. Ejecución de penas y medidas de seguridad

- Sin modificaciones que introducir.

16. Psicopatología del comportamiento delictivo

- Sin modificaciones que introducir.

17. Socio-legal English

- Carencia 2: dado que se ha modificado el sistema de horarios del Grado en Derecho, se aconseja revisar las indicaciones sobre las actividades de los grupos reducidos que aparece en el apartado de “Contexto”.

18. Tanatología

- Sin modificaciones que introducir.

19. Formas específicas de la criminalidad

- Sin modificaciones que introducir.

20. Métodos estadísticos avanzados en Criminología

- Sin modificaciones que introducir.

21. Policía científica

- Sin modificaciones que introducir.

22. Predicción y prevención de la delincuencia

- Sin modificaciones que introducir.

23. Delincuencia y responsabilidad penal de menores

- Sin modificaciones que introducir.

24. Intervención social y educativa con delincuentes

- Sin modificaciones que introducir.

25. Justicia reparadora y mediación

- Sin modificaciones que introducir.

26. Programas de tratamiento con delincuentes

- Sin modificaciones que introducir.

27. Psicología jurídica

- Sin modificaciones que introducir.

28. Drogodependencias

- Sin modificaciones que introducir.

29. Economía del delito y comportamiento criminal

- Carencia 1: en el apartado de “Recomendaciones y orientaciones” se exige cita previa para las tutorías. Constituye una obligación docente la publicación del horario de las tutorías y la presencia del profesorado durante el mismo en el lugar señalado para el desarrollo de las mismas; en ese sentido, no puede considerarse como requisito indispensable para llevar a cabo las tutorías la petición previa de las mismas, aun cuando resulte recomendable.

30. Exclusión social y delincuencia

- Sin modificaciones que introducir.

31. Género y violencia

- Sin modificaciones que introducir.

32. Política criminal

- Sin modificaciones que introducir.

33. Políticas de seguridad pública y privada

- Carencia 1: revisar redacción del apartado de “Recomendaciones” y especificar qué se recomienda “haber superado”.
- Carencia 7: no queda claro si el examen de la convocatoria extraordinaria permite obtener el 100% de la calificación.

34. Psicología de las organizaciones policial, judicial y penitenciaria

- Sin modificaciones que introducir.

35. Seguridad informática e informática forense

- Sin modificaciones que introducir.

36. Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional

- Sin modificaciones que introducir.

37. Evaluación de programas y políticas públicas

- Sin modificaciones que introducir.

38. Medios de comunicación, opinión pública y violencia

- Sin modificaciones que introducir.

39. Seguridad en zonas turísticas

- Sin modificaciones que introducir.

40. Derecho Procesal penal

- Carencia 7: Como se puso de manifiesto en la sesión de Junta de Facultad del día 30 de junio de 2015, de la lectura del apartado “Procedimiento de Evaluación” se deduce que el alumno que no superara la parte de la calificación correspondiente a las actividades prácticas y asistencia a clase no podrá superar la asignatura tanto en la primera convocatoria ordinaria como en la segunda, puesto que se le niega el acceso al examen escrito. En relación con esta cuestión, la Junta consideró que este requisito no garantiza el derecho del alumno a una calificación de la asignatura; de ahí la conveniencia de que el sistema de evaluación previsto en la programación docente para la convocatoria

extraordinaria pueda aplicarse asimismo a la ordinaria, de tal manera que se le ofrezca al alumno la posibilidad de superar también la parte práctica en dicha convocatoria.

41. Medicinal Legal

- Sin modificaciones que introducir.

42. Prácticas externas I

- Sin modificaciones que introducir.

43. Prácticas externas II

- Sin modificaciones que introducir.

44. Trabajo fin de grado

- Sin modificaciones que introducir.